

Omnia Año 12, No. 1 (2006) pp. 97 - 116
ISSN: 1315-8856

El desafío del servicio comunitario en la educación superior

Darcy Casilla**, *Hermelinda Camacho, *Alicia Inciarte****
*y Liliana Canquiz*******

Resumen

Esta investigación tiene como objetivo desarrollar y promover la reflexión crítica y constructiva de los conceptos, principios y mecanismos que establece la “Ley de Servicio Comunitario para los Estudiantes de Educación Superior” (2005), en la formación e intervención de los recursos humanos y organizacionales, para apostar hacia una cooperación de calidad, comprometida con las necesidades de la realidad a la cual sirve y en la cual se valida. Se define el mapa teórico, que incluye nociones asociadas a la responsabilidad social, al desarrollo, a la comunidad y a la participación comunitaria. Se analizan el contenido de la Ley de Servicio Comunitario, para finalmente develar los desafíos que la misma le plantea a la orientación y gestión del currículo en la formación de profesionales de todas las carreras de Educación Superior. La metodología se orientó cualitativamente a la integración de la información generada de las técnicas: análisis documental y la discusión en un grupo focal. El análisis documental se aplicó al texto de la Ley, orientado por las categorías: Objetivos, conocimiento, valores y estrategias, las cuales fueron tomadas del modelo de la participación (Casilla, 2002). Se concluye que corresponde a la institución de Educación Superior, definir el sentido, la naturaleza y el alcance del servicio de la universidad a la comunidad, porque

* Profesora Titular de la Universidad del Zulia. Licenciada en educación. Doctora en ciencias Humanas.

** Profesora Titular de la Universidad del Zulia LUZ Magíster en Planificación Educativa. Doctora en Ciencias. Mención Investigación.

*** Profesora de la Universidad del Zulia Magíster en pedagogía, Doctorado en Ciencias de la Educación.

**** Licenciada en Educación. Doctora en Ciencias de la Educación.

representa la actuación de uno de los miembros de su comunidad interna con entes y agentes externos. Constituye además, una oportunidad

Palabras clave: Participación. currículo. servicio comunitario.

The Challenge of the Community Service in University Education

This research has the objective of developing and promoting constructive and critical reflection as to the concepts, principles and mechanisms that are established in the law for community services for university students (2005), and in the formation and intervention of human and organizational resources, in order to move towards quality cooperation, in order to remedy the necessities of the reality of those served which determines their validity. The theoretical map is defined, which includes notions associated with social responsibility, with development, with community, and with communitarian participation. The content of the law is analyzed, in order to reveal the challenges related with orientations and management of professional formation curriculum in all university careers. The methodology was qualitatively oriented towards the integration of the information generated by the following techniques: documentary analysis and focus group discussion. Documentary analysis was applied to the text of the law oriented by categories: objectives, knowledge, value and strategies, which were taken from the participation model (Casilla, 2002). The research concludes that universities have the obligation to define the sense, the nature, and the limits of the services they offer the community, because this represents the participation of one its own members, along with external agents and organizations. It also constitutes an opportunity for institutional development.

Key words: Student community service, university education, cooperation, challenge.

Introducción

En el marco de los desafíos que le imponen las necesidades del desarrollo humano y social sostenible a las instituciones de educación superior en la actualidad y hacia el futuro, se plantea la obligación de recrear las organizaciones responsables de la formación y la gestión del desarrollo integral permanente de la sociedad democrática. Tales orientaciones se encaminan a la construcción de metas, mecanismos y procesos que promueven la pertinencia curricular de las instituciones de educación superior. Enmarcado en este planteamiento se inserta el presente trabajo, el cual tiene como objetivo desarrollar y promover la reflexión crítica y constructiva de los conceptos, principios y mecanismos que fortalecen los destinos de la formación e intervención de los recursos huma-

nos y organizacionales requeridos, para apostar hacia una cooperación de calidad, comprometida con las necesidades y posibilidades de la realidad a la cual sirve y en la cual se valida. Se enfoca hacia un tema que está en debate actualmente en la educación superior venezolana, como es la orientación y la práctica de las exigencia que hace la “Ley de Servicio Comunitario para los Estudiantes de Educación Superior” (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2005).

En una primera parte, se revisan los fundamentos teóricos asociados a la Universidad y a la Comunidad, a partir de la misión reconocida por esencia a las Instituciones de Educación Superior (docencia, investigación y extensión). Esos conceptos asociados estrechamente en la dinámica social corresponden las nociones de responsabilidad social, el desarrollo, la comunidad y la participación comunitaria. Seguidamente se analizan los dictámenes de la Ley de Servicio Comunitario, para finalmente develar los desafíos que la misma le plantea a la orientación y gestión del currículo en la formación de profesionales de todas las carreras que conforman la Educación Superior.

La metodología desarrollada para la indagación que condujo a este trabajo, estuvo orientada cualitativamente a la integración de información generada a través de dos técnicas de investigación, una el análisis documental y otra la discusión en un grupo focal conformado por expertos en currículo, en desarrollo y participación, así como en currículo de la educación superior, los cuales proporcionaron opiniones sobre los principios, estrategias, responsabilidades y ámbitos de aplicación del servicio comunitario, y el papel que han de jugar las organizaciones de educación superior, sus actores y el entorno organizacional al cual sirven, con respecto a Ley y su inserción en el currículo de la Educación Superior. El análisis documental se aplicó al texto de la Ley de Servicio Comunitario para los Estudiantes de Educación Superior, y se realizó un análisis de contenido orientado por las categorías siguientes: Objetivos, Conocimiento, Valores y Estrategias. Estas categorías fueron tomadas del modelo para el estudio de la participación presentado por Casilla (2002). Los resultados del análisis documental fueron sometidos a la discusión de los grupos focales, cuyos integrantes contrastaron, validaron y complementaron los hallazgos. Los resultados se orientan hacia la incorporación de experiencias en el currículo para la formación profesional.

La responsabilidad social en la educación superior. Una revisión de sus fundamentos conceptuales

En los tiempos actuales, múltiples son los desafíos que se presentan a la Universidad que ha venido respondiendo a los retos de la excelencia, la autonomía, la masificación, la calidad, y hoy con más fuerza a la necesidad de servir al desarrollo humano integral, local, regional, nacio-

nal y global, actuando constructiva y cooperativamente en la articulación de una visión y unos esfuerzos compartidos con mecanismos de enlace, en los cuales salgan fortalecidos y potenciados en sus aprendizajes y en la sostenibilidad del desarrollo de los actores y las organizaciones.

El Estado venezolano hoy hace un desafío que legitima la misión de servicio a la sociedad que ya se le ha reconocido a la Universidad desde hace mucho tiempo. La aprobación y promulgación de la Ley del Servicio Comunitario para los Estudiantes de Educación Superior (Asamblea Nacional, de la República Bolivariana de Venezuela, 2005), es el marco para la discusión de los desafíos que se plantean a nivel de la gestión curricular que les corresponde.

Las instituciones de educación superior se reconocen hoy en la misión que las define, como organizaciones inmanentes, trascendentes y corresponsables en el destino y en el cambio necesario de la comunidad a la cual sirve y con la cual debe construir y validar sus saberes. Junto a este desafío podría definirse como responsabilidad social de la universidad, como el compromiso organizacional de compartir con los actores, las organizaciones públicas, privadas y con las comunidades, el estudio y la gestión de procesos para la solución de sus necesidades y el aprovechamiento de los aportes de las capacidades, iniciativas, oportunidades y recursos que se traduzcan en proyectos de acción autónoma y sustentable, de impacto positivo en la calidad de vida de la población, así como en su capacidad para valorar y fortalecer el servicio educativo de su capital tecnológico y científico, que se amplía cada vez mas hacia el desarrollo humano y social en la educación superior.

Al respecto, la Universidad desarrolla la investigación, la docencia y la extensión, para lo cual ha organizado sus esfuerzos en la relación con el contexto y la sostenibilidad del desarrollo de su calidad de vida; en sus programas y diseños curriculares ha venido administrando experiencias comunitarias que facilitan el desarrollo humano y social de su entorno. Todas estas experiencias constituyen aprendizajes que deben revisarse y sumarse, para construir organizacionalmente esfuerzos colectivos en proyectos que les permitirán a los actores, en cooperación, encontrarse y transformarse en comunidades de intereses, calidad creativa y reflexiva sobre la responsabilidad compartida en los destinos y las alianzas que se realicen para lograrlo.

A partir de este planteamiento, se reconoce la necesidad de considerar la dirección de las acciones de la Universidad en sus fundamentos epistemológicos y axiológicos desde una postura Integral y Ecológica. Orientación que señala, la sociedad democrática y la reflexión científica como una necesidad para promover en la capacidad humana y la organización social, el protagonismo individual o colectivo de sus actores, en el sentido de la construcción de un país.

Desde la visión de Maturana (1997), el país se constituye en el espacio de convivencia y la educación tiene responsabilidades fundamentales en el sentido de su construcción. La participación responsable y la reflexión sobre las acciones cotidianas realizadas y su impacto, son la esperanza de la evolución hacia proyectos comunes de bienestar humano creados, vividos y sentidos por sus propios actores.

Desde esta óptica, las exigencias que la reflexión científica inter y transdisciplinaria plantea a la educación, conducen a colocarle diversas denominaciones: La educación social, cívica, comunitaria y ciudadana; entre otras, tales denominaciones no son excluyentes, sino que por el contrario, se tocan en una concepción compartida: el desarrollo de las facultades del hombre y su ejercicio adecuado en la comunidad, en orden a su fin: el bienestar individual y colectivo, producto del emprendimiento, la intervención social, la capacidad creativa y la valoración de la calidad de vida, la equidad y la integralidad de la formación vivida en una comunidad, la cual se construye como un espacio de formación continua del ser humano y social, en un ambiente de interrelaciones complejas en el sentido de una evolución ecológicamente sustentable.

Esta postura, con énfasis en lo integral, la complejidad de lo social y lo ecológico, requiere el abordaje de contenidos y experiencias de formación a todos los niveles del sistema educativo que incluyan la formación de habilidades sociales, el desarrollo de valores humanos y sociales, la socialización, la participación y el fomento de los intereses sociales, el conocimiento y la interpretación de las dinámicas sociales, los fundamentos del desarrollo integral óptimo y la especificidad de su historia y prospectiva cultural, desde el entorno inmediato y global; entre otros. Desde estas consideraciones, se devela un desafío importante al diseño y la gestión curricular a nivel superior: Tal como expresa Bonal (1995) "Es precisamente el paradigma de la sociedad moderna, basados en la existencia de certezas absolutas, el que ha estructurado el currículo y la propia relación pedagógica entre docentes y discentes: la existencia de un saber válido y la posesión de dicho saber en unos determinados agentes *versus* la ignorancia de quien se dispone a recibir el conocimiento"(p. 35). De acuerdo a esta expresión, el desafío no es el de complementar la instrucción con la educación en valores sociales básicos, ni utilizar la transversalidad curricular para contrarrestar los efectos sobre la enseñanza de un nuevo tipo de organización económica y social; supone más bien una nueva forma de trabajo que implique todos los ciclos educativos, desde la Educación Básica pasando por la Educación Secundaria y en este caso, la Educación Superior. Se trata entonces, de incorporar forzosamente la interdisciplinariedad, y nuevas formas de planificación temática y metodológica que pueden repercutir sobre la organización interna de los centros educativos y convertirlos en más versátiles y creativos.

Para desarrollar mejor esta exigencia, Bonal (1995), reconoce la existencia de una paradoja importante que se expone a continuación: "Mientras la sociedad postmoderna cuestiona la estabilidad de los sistemas de creencias, de las certidumbres, al profesorado se le sigue socializando según un modelo en el que lo más importante es la relación de autoridad con los receptores. Se le educa como transmisor y se le exige ahora que actúe de forma flexible en la relación educativa" (p. 35). De lo expuesto se infiere que un requerimiento estructural para el currículo de la educación superior es que no debe organizarse solamente en áreas del conocimiento, sino que debe reconocer la complejidad de los ámbitos de la vida cotidiana y hacer más tolerable las incertidumbres del profesorado, estimulando un tipo de reflexión poco común en la educación y cuestionando el profesionalismo aparente que se adivina tras un cierto activismo profesional en la comunidad, para abrir la vía del diálogo y la reflexión como una nueva forma de relación educativa entre el profesorado, y entre este y el alumnado y la comunidad en su propia dinámica, con miras a la conformación de verdaderas y activas comunidades de aprendizaje que promuevan la gestión del desarrollo de la calidad de vida individual y colectiva sostenida.

Para la relación de la participación y el desarrollo con los procesos de formación que se materializan en el currículo se han tomado aportes de autores como Sacristán (1991), Posner (1998), Morel (1996), López (1997), Inciarte (2004, 1995), quienes conciben al currículo con implicaciones sociales-pedagógicas, como un proceso a través del cual se definen las utopías pedagógicas que se conforman para conducir a la sociedad deseada. El currículo es un proceso formativo del hombre, comprometido con un contexto, un momento histórico y una concepción social. Como construcción cultural y tecnológica busca superación y desarrollo humano-social integral, atendiendo las dimensiones del ser, hacer, conocer y convivir, así como la integración de otras dimensiones como lo biológico, psicológico y espiritual, todo ello en interacción dialógica, dinámica y compleja que se compromete con el hombre su contexto y el porvenir.

Otro concepto fundamental que requiere reflexión es el del **Desarrollo** en sus distintas acepciones, y su vinculación al hecho educativo. Según Utria (2002), se asume el desarrollo de una nación como la capacidad creadora acumulada de su sociedad para entender y enfrentar con éxito los problemas y desafíos sociales, económicos y políticos que se le plantean, generar riqueza para financiar sus objetivos y a la sociedad como sujeto, objeto y beneficiario de los procesos de desarrollo.

Desde esta perspectiva, el desarrollo de una nación tiene como propósito la transformación constante en la búsqueda de progresos y bienestar individual y colectivo, en su dignidad y derechos, e integrado a la convivencia, solidaridad, paz y cooperación. Aún cuando son muy amplias las denominaciones y los énfasis adjudicados al desarrollo en sus distintas dimensiones, local, endógeno, regional, nacional, humano y

global; a todos los niveles, pareciera que hay acuerdo en el sentido de que las tres opciones esenciales para las personas son: poder tener una vida larga y saludable, poder adquirir conocimientos y poder tener acceso a los recursos necesarios para disfrutar de una vida decorosa. Si no se dispone de esas opciones esenciales, muchas de otras oportunidades permanecen inaccesibles.

Otro acuerdo importante se refiere a que el desarrollo se ve fortalecido con la participación comprometida, en la cual juega un papel fundamental la educación y la cultura en general, como estrategia para potenciar el cambio. Es por esta razón que conviene ahora abordar los conceptos básicos que acompañan la participación, en este caso se partirá del Modelo de Acción Participativa (MAP), realizado por Casilla (2002), el cual fue diseñado desde la observación de actos participativos y validado con líderes comunitarios y expertos en el área. Este Modelo, fundamenta la definición de categorías estructurales y situacionales de la participación sobre el estudio de contribuciones teóricas del Paradigma de la Complejidad, la Teoría de Acción y a la luz del Constructivismo y el Aprendizaje Social.

Para el estudio de la Participación Comunitaria

La acción de participar, entendida en su propia naturaleza compleja, ha sido definida de múltiples maneras, pero en su esencia es interacción, esfuerzo realizado con otros para la consecución de un cambio. Casilla (2002), asume que la comunidad es una forma de interrelacionarse, compartiendo o no, intenciones, capacidades, acciones, espacios, circunstancias y proyectos de desarrollo colectivos, y que la **participación comunitaria**, es la acción humana de interacción e involucramiento en la consecución de un cambio o bien común

Señala la autora antes mencionada, que en su modelo de acción participativa, se han develado unos componentes estructurales, presentes en cualquier acto participativo, además de unos componentes situacionales que interactúan y dan sentido a la formación en y para la participación. Entre los componentes estructurales, aparecen en primer lugar los **objetivos** que vienen a ser el elemento teleológico que define razones para interactuar, las mismas, provienen de razones internas o fuerzas externas que inducen a involucrarse en una interrelación. La formación en y para la acción participativa responsable, debe comenzar por deliberar sobre la racionalidad de la acción. Las motivaciones para participar pueden ser de orden individual, colectiva o del contexto, y suelen estar vinculadas a experiencias previas, a vivencias actuales o a proyectos que se desean alcanzar. Los logros, también muy vinculados a las razones que llevan a involucrarse, se manifiestan de manera variada en los actores de la participación y le dan un sentido de orientación a la acción de participar.

Otro componente estructural de la participación es el **conocimiento**, el cual abarca la información que se genera de la interrelación hombre-colectivo-contexto y las acciones que desarrollan los actores de la interacción como sujeto cognoscente y actor de su formación. Se refiere a nociones sobre el cambio, el desarrollo humano, participación, estructura e historia organizacional, así como otros sistemas y procedimientos aprendidos o en los que ha tenido oportunidad de formarse. Este aprendizaje le imprime dinamismo y una complejidad que se manifiesta en la experiencia de individuos y colectivos, en tiempos determinados. Al respecto, Moreno (1995), señala que es un “vivido” social que acaba por “informar” todo el conocer, un sistema de representaciones-huella, un modo de conocer en relación con la vida y cultura, en la que se re-articula constantemente el pasado, presente y futuro.

Con respecto al componente axiológico de la participación, representado por los **valores**, agrupa la significación que se le atribuye o reconoce como explicativa de la acción, incluye los principios, las creencias, las virtudes. Además contiene, la afectividad, el compromiso y la sostenibilidad. En este componente, los valores se reconocen, se cuestionan, se construyen, porque los mismos se hacen realidad en un estilo de vida, en la dedicación y entrega al cambio buscado entre sus actores. Estos principios están presentes en la organización, a través de sus objetivos, normas, estructura, ambiente, es decir, en todos los elementos que conforman la cultura organizacional, porque se instalan como referentes, a partir del significado que se tiene de las experiencias vividas.

Al componente operativo de la acción participativa, se le ha denominado **estrategias**, se refiere a la actuación de los miembros y al estilo organizacional que les caracteriza en la actuación como individuo y en la comunidad, en el nivel interno y también con los agentes externos. En este componente se consideran elementos de la estructura organizativa, los sistemas de comunicación e información, los sistemas de evaluación y formación. En la interacción hombre-colectivo-contexto se conforma un sistema entre actores, procesos, elementos y situaciones, cuya naturaleza debe ser estudiada reflexivamente y construida a favor del cambio hacia la sostenibilidad de la calidad. Esto quiere decir, que existe un espacio establecido y posible que las instituciones educativas, comunitarias y gubernamentales construyen, el cual se manifiesta en la forma como ocurre su interacción, el mismo, está directamente asociado a los objetivos, los valores y los significados que acompañan la acción y su desenvolvimiento en el tiempo, en respuesta a las situaciones que se presentan.

De lo expuesto se desprende, que el desarrollo de la cultura de la participación se fundamenta en la concepción de la acción como encuentro de posibilidades y oportunidades, en congruencia con un contexto que tiene una historia y una prospectiva que permea cada una de las manifestaciones de esa interacción. La manera o estilo de interactuar en lo local, es la vía para el desarrollo nacional y de la condición humana.

En la búsqueda de vías para apostar al desarrollo comunitario, hacen falta construir herramientas para interpretar de la realidad en su propia naturaleza, en el respeto a sus formas de manifestarse y sus propiedades, más allá de lo visible, de lo antagónico y lo diverso de sus interpretaciones. Esta es una ventaja de la aplicación del MAP (Modelo de Acción Participativa, Casilla, 2002), que en este caso se propone como herramienta de análisis del documento “Ley de Servicio Comunitario de Estudiantes de Educación Superior”.

Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior

La Asamblea Nacional a través de Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, publicada en Gaceta Oficial Número 38 del 14 de Septiembre de 2005, rige sobre un tema que afecta la misión y el currículo de la educación superior en el país, al mismo tiempo que plantea exigencias al desarrollo social integral de la nación. En su contenido define la prestación del servicio comunitario, establece principios, estrategias, responsabilidades y ámbitos de aplicación que exigen la revisión del papel que han de jugar las organizaciones de educación superior, sus actores y el entorno organizacional al cual sirve.

El contenido de la Ley ha sido analizado a la luz del Modelo de Acción Participativa propuesto por Casilla (2002), el cual sirve de guía metodológica para develar y sistematizar los componentes fundamentales de la interacción educación – comunidad que propone. El procedimiento metodológico se apoyó en la tesis de que toda acción de interacción cooperativa estructuralmente presenta cuatro componentes básicos: objetivos, conocimientos, valores y estrategias, y la interacción entre esos componentes, se manifiesta en condiciones particulares vinculados a la relación hombre–colectivo–contexto, y en la mediación de antecedentes–cotidianidad–proyección. Estas relaciones que dinamizan la participación en comunidad, se consideran como dimensiones que atraviesan la participación y demandan orientaciones características a la gestión curricular de la educación superior, debido a su carácter situacional.

A este respecto, la Ley plantea como **objetivos** básicos, los siguientes:

- “Normar la prestación del servicio comunitario del estudiante de educación superior, que a nivel de pre grado aspire al ejercicio de cualquier profesión (Capítulo I, Artículo 1).
- Al definir el Servicio Comunitario, establece como meta a las comunidades de estudiantes de educación superior: “cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en esta Ley (Capítulo II, Artículo 4).

- Como fines del servicio comunitario (Capítulo II, Artículo 7):
 1. “Fomentar en el estudiante la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana.
 2. Hacer un acto de reciprocidad con la sociedad.
 3. Enriquecer la actividad de la educación superior, a través del aprendizaje servicio, con la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, artística, cultural y deportiva.
 4. Integrar las instituciones de educación superior con la comunidad, para contribuir al desarrollo de la sociedad venezolana.
 5. Formar, a través del aprendizaje servicio, el capital social en el país”.
- Al definir los proyectos como estrategia, se propone “Responder a las necesidades de las comunidades, ofreciendo soluciones de manera metodológica, tomando en consideración los planes del desarrollo municipal, estatal y nacional” (Título IV, Artículo 2 I).

De igual modo, la Ley define como **conocimientos del servicio comunitario**, “La actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de educación superior que cursan estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad...” (Capítulo II, Artículo 4)

- En correspondencia con esta definición señala además: La comunidad es el ámbito social de alcance nacional, estatal o municipal, donde se proyecta la actuación de las instituciones de educación superior para la prestación del servicio comunitario” (Capítulo II, Artículo 5).
- Se utiliza la noción de “aprendizaje servicio” (Capítulo II, Artículo 7). Al investigar sobre este concepto, se asume que es una metodología pedagógica que promueve el desarrollo de competencias a través actividades educativas, no sólo para atender necesidades de la comunidad, sino para mejorar la calidad del aprendizaje académico, la formación personal en valores y la participación ciudadana responsable. (Tapia, 2002).
- Un proyecto de aprendizaje-servicio implica un servicio solidario protagonizado por los estudiantes, destinado a atender en forma acotada y eficaz, necesidades reales y efectivamente sentidas de una comunidad; que debe ser planificado institucionalmente en forma integrada con el currículo, en función del aprendizaje de los estudiantes.

Por otra parte la Ley establece como principios rectores los **valores** de:

“Solidaridad, Responsabilidad social, Igualdad, Cooperación, Corresponsabilidad, Participación ciudadana, Asistencia humanitaria, y Alteridad” (Capítulo I, Artículo 2).

Finalmente, enuncia como **estrategias** o formas de operacionalizar el cumplimiento de la Ley en las Instituciones de Educación Superior, lo siguiente:

- Como un requisito para la obtención del título y no crea derechos ni obligaciones laborales que impliquen remuneración (Artículo 6).
- Tendrá una duración mínima de ciento veinte horas académicas, a cumplirse en un lapso no menor de tres meses. Las instituciones de educación superior la adaptarán a su régimen académico (Artículo 8).
- No se permiten actividades de proselitismo político (Artículo 9).
- Deben preverse los recursos en el plan operativo anual y también pueden obtenerse por convenios (Artículo 10).
- Deben programarse, junto con el Ministerio de Educación Superior, seminarios, cursos, talleres sobre la realidad comunitaria, a fin de capacitar al personal académico y estudiantil en cuanto a sus responsabilidades y metas en el servicio comunitario (Artículo 12).
- Deben ofertar al estudiante proyectos para su participación (Artículo 13).
- “Los convenios serán las alianzas realizadas entre el Ministerio de Educación Superior, las instituciones de educación Superior, las instituciones y organizaciones del sector público, privado, las comunidades organizadas y las asociaciones gremiales entre otros, para la organización del servicio comunitario” (Artículo 14).

Sobre los proyectos que se ejecuten, son **atribuciones de las instituciones de educación superior**:

- Garantizar que se orienten a las necesidades de la comunidad.
- Ofertarlos según su perfil académico.
- Celebrar convenios con el sector público, privado y comunidades, con los Consejos Estadales de Planificación, con las Coordinaciones de Políticas Públicas.
- Expedir constancia de culminación.
- Brindar al estudiante la asesoría necesaria.
- Elaborar su reglamento interno de funcionamiento.
- Ofrecer reconocimientos e incentivos académicos para su ejecución, previa evaluación.
- Determinar el inicio, duración, lugar y condiciones, adaptadas a su régimen académico.

- Evaluar proyectos presentados por los sectores con iniciativa, para su aprobación.
- Establecer las condiciones necesarias para la ejecución y la inscripción de los estudiantes será gratuita (Artículo 15).

Sobre **los prestadores del servicio comunitario, prevé:**

- Son los estudiantes que hayan cumplido con, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%), del total de la carga académica de la carrera. Los estudiantes deberán cursar y aprobar, previo a la ejecución del proyecto, un curso, taller o seminario que plantee la realidad de las comunidades (Artículo 16).

Sus derechos son:

- Obtener información oportuna sobre la oferta de proyectos.
- Obtener información sobre los requisitos y procedimientos para inscribirse en los proyectos.
- Recibir asesoría adecuada y oportuna para su desempeño.
- Recibir un trato digno.
- Realizar actividades de acuerdo con el perfil de la carrera.
- Recibir constancia de culminación.
- Recibir reconocimientos e incentivos académicos, establecidos en el reglamento.
- Inscribirse de manera gratuita.
- Participar en la elaboración de los proyectos (Artículo 17)

Sus obligaciones son:

- Realizar el servicio como requisito de grado, sin sustituir las prácticas profesionales.
- Acatar disposiciones establecidas en los convenios.
- Actuar con respeto, honestidad y responsabilidad.
- Acatar directrices y orientaciones impartidas por el director y asesor del proyecto.
- Cumplir con lo establecido en la Ley y sus reglamentos.
- Cursar y aprobar previamente cursos, talleres y seminarios sobre la realidad comunitaria (Artículo 18).

Sobre las infracciones:

- Son infractores las instituciones de educación superior, el personal académico y los prestadores del servicio comunitario que incumplan con esta Ley y sus reglamentos (Artículo 19).

Las sanciones:

- El personal académico y los estudiantes que incumplan estas disposiciones y las instituciones de educación superior serán sancionadas de acuerdo a las leyes que regulan la materia (Artículo 20).

Sobre los **Proyectos**, establece:

- Deben ser elaborados de acuerdo a las necesidades de las comunidades, ofreciendo soluciones metodológicas, tomando en consideración los planes de desarrollo municipal, estatal y nacional (Artículo 21).
- La iniciativa en la presentación de los proyectos podrá ser de: El Ministerio de Educación Superior, las instituciones de educación superior, los estudiantes, las asociaciones gremiales, las instituciones públicas y privadas y las comunidades organizadas (Artículo 22).
- Son requisitos para su presentación y aprobación: que sean presentados por escrito y contener las necesidad detectada en la comunidad, la justificación, los objetivos, enfoque metodológico y otros requisitos adicionales por parte de la institución (Artículo 23).

Son **Disposiciones Transitorias**, las siguientes:

- Previa evaluación, pueden ser convalidadas al servicio comunitario, actividades sociales o comunitarias que estén realizando los estudiantes (Disposición Primera).
- Pueden eximirse del servicio comunitario, aquellos estudiantes que para el momento de entrar en vigencia esta ley, estén cursando los dos últimos años de la carrera (Disposición Segunda).
- Las instituciones de educación superior tienen un lapso de un año para elaborar el reglamento interno e incorporar el servicio comunitario a sus procedimientos académicos, a partir de la publicación de esta Ley (Disposición Tercera).

A la luz de los requerimientos de la Ley analizada, las instituciones de educación superior se deben anticipar a armonizar sus utopías pedagógicas y sociales en una propuesta curricular y organizacional oportuna y pertinente a cambios y compromisos acordados con la naturaleza de los actores, los colectivos y el contexto, con respeto a su historia, su cotidianidad y su proyección. La gestión del currículo tiene el desafío de propiciar el diálogo y los vínculos que apuntan a logros compartidos entre los actores, el sector productivo, las organizaciones gubernamentales, las organizaciones sociales de diversa índole y formación, hasta llegar al ciudadano común por múltiples vías. El desafío involucra el abrir sus espacios para darles cabida a las comunidades, pero también interactuar con ellos en su propio medio, con el mercado ocupacional, con manifestaciones cotidianas, artísticas, científicas, tecnológicas, creativas, etc.,

que actualicen y le den significado a las competencias que se prevén y se ejercitan en el currículo, como necesarias a la formación de los profesionales, con una comprensión integral del significado y el compromiso por la calidad de vida de los ciudadanos que forma.

La Ley constituye una oportunidad a lo interno y a lo externo de las instituciones: A lo interno, para construir la pertinencia filosófica, social, científica, académica, laboral e institucional; seleccionando, organizando y evaluando vivencias para la formación del hombre como ser conocedor de su historia, como ser trascendente, con capacidades creativas y emprendedoras, y sobre todo como ser que se reconoce en el amor, en la solidaridad, en el trabajo, en el juego, en su tiempo libre, en el arte, en sus ideales, sus hábitos y en su espiritualidad. Desde esta dimensión holística, el currículo de educación superior tiene el reto de propiciar aprendizajes en el servicio comunitario que involucren las dimensiones del ser, el hacer, el sentir y el actuar, tanto como en sus dimensiones biológicas, psicológicas y espirituales (Inciarte, 2005). A lo externo, para construir y socializar saberes en relación con la calidad de su impacto en las condiciones de vida del hombre y las organizaciones con las cuales coexiste, y también para promover y desarrollar su imagen de servidora social con eficiencia, eficacia, productividad y significación en múltiples escenarios que interactúan a favor del desarrollo integral.

Finalmente, una vuelta sobre el análisis de los requerimientos de la Ley permite anticipar algunas **orientaciones necesarias** en el currículo de todas las carreras:

- En sus **metas**, la formulación de competencias en los perfiles profesionales y sus indicadores de logro, enfatizarán la formación de profesionales ciudadanos conocedores y observadores de la realidad, generadores de acciones de desarrollo científico, humano y social, consustanciados con la problemática y las alternativas de superación, solidarios, preventivos y corresponsables de proyectos, alianzas y compromisos que propendan al mejoramiento de la calidad de vida para todos.
- En cuanto a nociones y **conocimientos** fundamentales, las exigencias conducen a abordar en el currículo temas sobre la responsabilidad social, el servicio, nociones de desarrollo en sus distintas manifestaciones, fundamentos de ecología social, organizaciones comunitarias, participación, relación dialógica y vínculos entre organizaciones, tipos y naturaleza de las organizaciones, aprendizaje organizacional, trabajo en red, principios de paz, conflicto y negociación; entre otros.
- Los **valores** que han de permear la gestión del currículo en las experiencias de aprendizaje deberán orientarse por los principios de la educación social, la integralidad, la ecología, la conciencia y el compromiso ciudadano, la convivencia, la paz, el emprendimiento, la prevención y la inclusión, entre otros.

- Las exigencias que la ejecución del servicio comunitario, como parte de la formación de profesionales de la educación superior, hace a las **estrategias** y a la organización que se requiere, abarcan dos escenarios importantes: A nivel de la gestión general del currículo, en las fases de diseño, administración y evaluación del currículo, esto implica la formulación de una política de gestión participativa, de acción organizada y de reflexión sistemática. Un indicador de calidad en la gestión curricular debe ser su contribución a la construcción social del bienestar humano y social, no sólo en la producción de saberes necesarios sino también en potenciar la construcción de relaciones necesarias, su evolución y registro permanente. Un segundo escenario corresponde al nivel de la administración de las asignaturas o unidades curriculares, en el cual la planificación, administración y evaluación de los programas debe orientarse a una preparación para la actuación en el contexto real, el cual constituye un marco de reflexión y de acción, de acuerdo con la naturaleza de los objetivos y contenidos de la asignatura; la evaluación de los aprendizajes debe atender criterios de integralidad de la conducta humana, en el sentir, el saber, el hacer y el ser del alumno en ese ejercicio permanente de interacción con la realidad; como parte o progresión para el logro de las competencias a las que apuesta el currículo. Un eje importante para la integración de las asignaturas del currículo, es la definición de los ejes o programas transversales que permitan el aprendizaje de contenidos sociales y el desarrollo de conductas resolutivas y prospectivas hacia el mejoramiento personal y social.

Conclusiones

A partir de la revisión conceptual presentada y en atención a las exigencias de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, a continuación se presentan una serie de ideas surgidas del análisis, con la intención de generar discusión en la comunidad universitaria a nivel de las políticas, la organización y la gestión del currículo, así como en la estructura organizacional de la institución, a fin de involucrar el sistema institucional en el sentido, la concepción, las acciones y la evaluación del servicio comunitario asociado a la construcción y socialización de saberes científicos, tecnológicos y humanos.

- El sentido del servicio comunitario de la Educación Superior, conduce a revisar las premisas de las cuales parte. Una de ellas se refiere a lo siguiente: Corresponde a la institución definir el sentido, la naturaleza y alcance del servicio de la universidad a la comunidad, porque el servicio comunitario del estudiante, aún cuando se ve como un requisito de grado, representa la actuación de uno de los miembros de su comunidad interna, con entes

y agentes externos. Las decisiones deben conducir a reconocer sus potencialidades y sus carencias como institución, a integrar e informarse sobre su historia de extensión, pasantías y servicios; además de las posibilidades de conformar una comunidad productora de servicios. Mal podría estimular el desarrollo integral de la comunidad, una organización que no actúa como tal. El sistema hará viable la integración de los aprendizajes adquiridos y el desarrollo de una visión global de la problemática comunitaria, estableciendo los factores comunes de mayor impacto en el escenario social, ambiental, etc., de esta manera al servir acrecentaría su capital cognoscitivo con calidad y pertinencia, al tiempo que fomentaría valores de ciudadanía, responsabilidad social, emprendimiento, ética y solidaridad.

- Emprender la discusión sobre cómo superar disyunciones o antagonismos, evidentes u ocultos en la realidad, aún amparadas en el discurso de los “mejores ideales” de mejoramiento de la calidad de vida, las cuales deben ser estudiadas con una apertura metodológica que permita captar las interconexiones o la complementariedad entre ellas. Una de esas discusiones corresponde al tránsito entre el docente acostumbrado a la planificación de escritorio, para ahora planificar el desarrollo comunitario desde y con el colectivo; entonces cabe la pregunta:... ¿será esta una responsabilidad desmedida para la formación actual de los docentes en ejercicio?...¿Tiene el docente herramientas para el diagnóstico de intereses, necesidades, valores y aspiraciones de la demanda social?; si hasta ahora se ha desenvuelto con un énfasis en el aprendizaje de carácter cognoscitivo... Aclarar la prioridad que tiene el contexto como fuente y mediador de nuevos aprendizajes en los que prive la armonía entre lo humano, lo ambiental, la creación, la historia vivida, las creencias, la ética y hasta los sueños, la contingencia, etc. Todo esto constituye un desafío que toca la misión de la educación superior en la construcción de los saberes necesarios.
- Si bien las instituciones de educación superior se perciben como sistemas dotados de capacidad y competencia para desarrollar los ámbitos y recursos humanos, científicos y tecnológicos, que están destinados a generar respuestas adaptadas a las necesidades y demandas básicas del nivel educativo de la nación y de la región; debe ahora disponerse a interactuar cooperativamente, a investigar, a escuchar, a coexistir, a potenciar redes de interacción, capacidades y competencias en individuos, comunidades, instituciones y el estado, a participar en metas compartidas y de apalancamiento de los servicios y preparación que demanda la vida cotidiana y la perspectiva de desarrollo que comparten. Este es uno de los mayores esfuerzos al cumplir un servicio comunitario de calidad, y radica en la evaluación del sistema de educación

superior como productor de un servicio que a su vez le agrega valor y le permite aprender organizacionalmente. De esta manera evitaría formas de interacción de dominación y de poder y fortalecería una relación cooperativa de ganar-ganar.

- Entre las actividades previstas en sus planes de servicio deben abarcar: guías metodológicas abiertas a la investigación en la vivencia social, además de las referidas a la búsqueda de causas y efectos, a la cuantificación, a los juicios sobre comportamientos poblacionales en base a estudios de cobertura. La implantación de un sistema de generación de información que estimule la identidad y el compromiso con los alcances de la gestión asociativa que se realice. Desarrollar metodologías abiertas a las organizaciones de la comunidad para mantener actualizado un levantamiento de información en las localidades, al servicio de todos. Y finalmente evaluar correctiva y permanentemente procesos y resultados, respecto a objetivos previstos o colaterales y discutir alternativas viabilizadoras.
- De manera puntual, pueden sintetizar algunas acciones que necesitan tomarse como decisiones curriculares acordadas por las escuelas o programas que administran planes de estudios.

Incluir las actividades comunitarias de los estudiantes en el Plan operativo anual, como parte del currículo.

Programar seminarios, talleres, cursos sobre realidad comunitaria (curso propedéutico).

Establecer convenios y/o alianzas entre Ministerio de Educación Superior, IES, ONG, etc (Art. 14); y revisar los Convenios interinstitucionales ya establecidos.

Se deben acreditar con una constancia de culminación, que se exija como requisito de grado.

El servicio comunitario debe estar relacionado directamente con el perfil profesional o con un área de acción social complementaria y pertinente.

Deben evaluarse los proyectos y ofrecer reconocimientos, apoyos e incentivos

Determinar duración, condiciones, ámbitos de servicio y criterios de evaluación del proceso.

Hacer convenios con los Consejos Locales y Estadales de Planificación, Coordinación de Políticas Públicas, entre otros, para establecer un diálogo de saberes y proponer estrategias para fortalecer los vínculos (Art. 15).

Contemplarlas el currículo luego de que el estudiante haya aprobado el 50% de la carga académica.

El currículo de las Instituciones de educación superior debe proponer proyectos por iniciativa propia y en interacción con necesidades y posibilidades de la comunidad.

No sustituyen las prácticas profesionales, pero pueden estar vinculadas a ellas.

Los proyectos actualmente en ejecución en las instituciones de Educación Superior, pueden ser convalidados e incorporados a la cartera de proyectos de la organización, dando oportunidad a la formación de competencias de aprendizaje de servicio en el currículo de la organización.

Revisar los reglamentos y las unidades de Investigación, de Autodesarrollo y Extensión, a fin de fortalecer vínculos en favor de ofrecer curricularmente experiencias de aprendizaje del servicio comunitario.

Considerar las Direcciones de Deportes y de Cultura como dependencias de apoyo fundamental en la gestión de proyectos de servicio comunitario.

Elaborar un reglamento interno en coordinación con las comisiones de currículo, para definir las características del servicio, las horas dedicación, la naturaleza y estructura de los proyectos, diseñar cursos preparatorios para los estudiantes y los responsables por Facultades; entre otros.

Elaborar y administrar un plan intensivo de formación de los docentes para emprender la tarea de desarrollo del servicio comunitario, con miras a crecer organizacionalmente en favor de una propuesta curricular que vincule la formación profesional con el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral necesario en lo individual y en lo comunitario, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de responsabilidad social de la universidad.

La Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior constituye una oportunidad de desarrollo institucional en la universidad, en la medida que se asuma el desafío de los cambios necesarios en la gestión curricular y se ponga en práctica un plan de formación integral de docentes y alumnos como gestores proactivos de la responsabilidad social de la Universidad. El análisis realizado clarifica la necesidad de consensuar proyectos de gestión comunitaria en los que la comunidad universitaria de manera integral se sienta representada y ponga al servicio de la comunidad sus fortalezas, sus inquietudes y su desarrollo.

Bibliografía

- ASAMBLEA NACIONAL, DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, (2005). Ley de Servicio Comunitario para los Estudiantes de Educación Superior. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. No. 38. Año CXXXII – Mes XII. Caracas, 12 de Septiembre.
- BONAL, X. (1996). **La Transversalidad, una nueva manera de analizar y construir el saber**. Publicación realizada por la Comunidad de Madrid Ministerio de Educación y Cultura. Actas del 1er. Encuentro: Transversalidad. Educar para la vida, realizado en Madrid, en 1995. P. 27-39.
- CASILLA, D. (2002). **Tecnología Educativa para la Participación Comunitaria**. Tesis Doctoral. Universidad del Zulia. Facultad de Humanidades y Educación.
- INCIARTE, A. (1999). **Necesidad de un Proyecto Nacional de Educación Superior**. Ponencia presentada en la Iv Reunión Nacional de Currículo. Universidad de Oriente: Cumaná. Venezuela.
- _____. (2005). **Retos y Principios de Currículo de la Educación Superior**. Conferencia disertada en el Evento: Retos del Currículo en la Educación Superior, Universidad del Zulia. Vicerrectorado académico. Maracaibo, Octubre.
- LOPEZ J.N.E. (1997). **La Reestructuración Curricular de la Educación Superior**. Hacia la integración del saber. ICFES. Colombia.
- MATURANA, H. (1997).
- MORELL, G. (1996). **La Transversalidad, una nueva manera de analizar y construir el saber**. Publicación realizada por la Comunidad de Madrid Ministerio de Educación y Cultura. Actas del 1er. Encuentro: Transversalidad. Educar para la vida, realizado en Madrid, en 1995. p. 41-51
- MORENO A. (1995). **El Aro y la Trama. Episteme, Modernidad y Pueblo**. Caracas. Venezuela: Centro de Investigaciones Populares.
- POSNER, R. (1998). **Análisis del Currículo**. McGraW Hill: Colombia.
- SACRISTAN, G. (1991). **El Curriculum: una reflexión sobre la práctica**. Ediciones Morata. Madrid-España.

TAPIA, M. (2002). **Aprendizaje y Servicio Solidario, Algunos conceptos básicos**. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Buenos Aires, Argentina (Disponible en Línea) <http://www.clayss.educacióndigital.net> . Consulta: 14-02-06.

UTRIA (2002). **El Desarrollo de las Naciones. Hacia un nuevo paradigma**. Editorial Alafaomega. Colombia.